



Interlocutorio	1063
Radicado	05266 31 03 003 2021 00116 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arysta Lifescience Colombia S.A.S.
Demandado (s)	Ganacampo Distribuciones S.A.S. y otro
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, respecto al desistimiento de las pretensiones y consecuentemente el retiro de la demanda al no perfeccionarse las medidas cautelares decretadas; se pone en conocimiento a la parte los memoriales denominados 03RespuestaCamaraAburra y 04RespuestaBancolombia del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital en los cuales dichas entidades informan el resultado de las mismas.

En consecuencia, se requiere a la parte demandada para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, informe si aún se ratifica en el retiro de la demanda, entendiéndose el silencio como aceptación.

NOTIFIQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ